



## DECLARACIÓN JURADA

### **A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3°: "**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC):** A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" – ID N° 467.919,**

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente cumplo en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado, y al respecto manifiesto cuanto sigue:

Que, en virtud de la urgencia y relevancia del servicio, fue suscripta la firma anticipada del contrato correspondiente para la provisión de medicamentos e insumos hospitalarios, debido a la necesidad de garantizar la continuidad de la atención médica y el abastecimiento oportuno de productos esenciales para el funcionamiento de los servicios de salud de la institución.

La firma anticipada del contrato responde a la importancia de asegurar la disponibilidad inmediata del proveedor adjudicado, considerando que la falta de estos insumos podría generar perjuicios graves en el cumplimiento de las funciones sanitarias encomendadas a la institución.

Por lo tanto, solicitamos la difusión del contrato suscripto y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Que, la presente comunicación la realizamos de manera anticipada y bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, y de esa manera nuestra institución pueda dar cumplimiento al pedido, en concordancia con los plazos de ejecución del presente proyecto, por el cual se ha suscrito el **Contrato**, antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

**Para lo que hubiere lugar. Atentamente,  
Pedro Juan Caballero, 28 de Octubre de 2025**

**Abg. Juan Silvino Acosta Benítez  
Gobernador – XIII Departamento de Amambay.**